REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Nº 3800 del 10 de septiembre de 2015
Emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Sincelejo, SEPTIEMBRE 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
MODALIDAD DEL PROCESO:	REGIMEN ESPECIAL, ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, ARTICULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008 Y EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Rural Buenavista viene implementando estrategias pedagógicas enfocadas en el fortalecimiento de competencias digitales dentro del centro de interés de informática y se debe adecuar como un espacio pedagógico, fundamental para fomentar habilidades digitales, pensamiento computacional, creatividad e innovación en los estudiantes. Actualmente, la infraestructura física y eléctrica no cuenta con las condiciones técnicas para garantizar la seguridad de los equipos ni la continuidad del aprendizaje. Por ello, es indispensable realizar las intervenciones locativas, de red eléctrica, iluminación y dotación de mobiliario especializado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. No.	BIEN O SERVICIO	Cant
1	Suministro, adecuación e instalación de mobiliario técnico, sistema eléctrico, luminarias, canalización, cableado estructurado y adecuaciones locativas generales para el correcto funcionamiento del **Centro de Interés de Informática** y del **Aula de Décimo Uno (10°1)** en la Institución Educativa Rural Buenavista.	

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

CODIGO UNSPSC Y BIENESY /O SERVICIOS
• **56121000**: Muebles y equipamiento para aulas e instituciones • **56101700**: Muebles para estaciones de trabajo de cómputo / tecnología • **39131700**: Canaletas y tubos para paso de cables • **43223300**: Cableado estructurado (cables de red, UTP, patch panels) • **72151500**: Servicios de instalación de cableado de telecomunicaciones y redes • **72151501**: Servicios de instalación de sistemas de iluminación y accesorios eléctricos • **72152400**: Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas •

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con la Institución Educativa Rural Buenavista a lo siguiente:

1. Garantizar la calidad de los materiales mediante certificaciones técnicas (RETIE).
2. materiales usados sean de excelente calidad
3. Instalarlas correctamente y corregir defectos de fabrica dentro de la garantía
4. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía
5. Responder por los impuestos a que de lugar la legalización y ejecución del contrato
6. Realizar y presentar el registro fotográfico del inicio y ejecución de la obra.
7. Elaborar junto con el supervisor el informe de ejecucion

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA

El Institution Educativa Rural Buenavista se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:**.**

1. cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
2. Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Mesas técnicas: 02 mesas técnicas para la sala de informática.**
- **Canalización y cableado: Suministro e instalación de canaletas y cableado.**
- **Iluminación: Luminarias LED de 60×60.**
- **Adecuaciones de carpintería/locativas: Suministro e instalación de 1 ventana y 1 puerta.**
- **Sistema eléctrico y climatización: Desmonte de aires acondicionados, reparación de circuitos eléctricos y suministro e instalación de 6 puntos eléctricos para aulas.**

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

- **Disponibilidad Presupuestal:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido el día **4 de septiembre de 2026** por valor de **$20.000.000.000**.

- **Presupuesto Estimado para la Compra:** Con base en el estudio de mercado realizado a partir de las ofertas recibidas, se establece el valor estimado para;
- **Mobiliario Técnico:** Suministro e instalación de mesas adaptadas al trabajo colaborativo e intensivo de un Centro de Interés ($3.800.000).
- **Canalización y cableado: Suministro e instalación de canaletas y cableado.**
- **Iluminación: Luminarias LED de 60×60.**
- **Adecuaciones de carpintería/locativas: Suministro e instalación de 1 ventana y 1 puerta.**
- **Sistema eléctrico y climatización: Desmonte de aires acondicionados, reparación de circuitos eléctricos y suministro e instalación de 6 puntos eléctricos para aulas.**

- en la suma de **$19.000.000 M/CTE**, valor que se encuentra plenamente amparado por el CDP.

- **ANALISIS DE MERCADO Y CUADRO COMPARATIVO**

CONSTRUCCIONES DC **NIT** 1020750875-9	JAIRO ANDRES MERCADO AMARIS NIT 1.102.827.471-7	JHON EDINSON RODRIGUEZ SIERRA NIT 1.033.693.957
$23.069.000	$19.000.000	$23.000..000

Análisis Económico y Conveniencia

- **Opción más económica:** La propuesta de **Jairo Andrés Mercado Amaris** presenta el menor precio total (**$19.000.000**), ofreciendo una diferencia a favor de la entidad de **$4.069.000** en comparación con Construcciones DC y $4.000.000 con JHON EDINSON RODRIGUEZ SIERRA

- **Cumplimiento Técnico:**

- **Mobiliario Técnico:** Fabricación e instalación de mesas adaptadas al trabajo colaborativo e intensivo de un Centro de Interés ($3.800.000).
- **Red Eléctrica e Iluminación:** Canalización ($479.397), cableado estructurado ($2.053.735), seis puntos eléctricos adicionales para aulas ($1.850.000), luminarias LED 60x60 para confort visual ($547.882) y adecuación/reparación de circuitos existentes con desmonte de aires ($2.000.000).
- **Adecuaciones Locativas y Cerramiento:** Instalación de ventana ($2.877.522) y puerta ($1.483.846) para garantizar la seguridad física y la conservación climática/acústica de los equipos.

- **. Análisis Financiero y Presupuesto Estimado**

Componente	**Valor ($)**
Costo Directo (Ítems 1 al 8)	$ 15.092.382
Administración	$ 1.650.000
Imprevistos	$ 650.000
Utilidad	$ 1.350.000
IVA	$ 257.618
VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 19.000.000**

- **Recomendación Final**

Se recomienda seleccionar la propuesta económica presentada por **Jairo Andrés Mercado Amaris** por un valor total de **$19.000.000**, por resultar la más favorable para la Institución Educativa Rural Buenavista desde el punto de vista presupuestal y técnico, optimizando el uso de los recursos de Gratuidad (Formación Integral).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 03 días calendario contado a partir del de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

6. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de El Institución Educativa Rural Buenavista o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en la CRA 2 No 1-121

8. FORMA DE PAGO.

El Institución Educativa Rural Buenavista pagará al contratista de la siguiente manera:

"SE CANCELARA 100% UNA VEZ SEA PRESENTADA LA FACTURA DE VENTA, CONSTANCIAS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES SI A ELLO DIERA LUGAR Y CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO"

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales (20 SMMLV) se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

10. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN**.

- Precio más favorable: El de menor precio y excelente calidad, comprobada por la trayectoria en el mercado. El proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato.
- Idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento

11. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel del riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la Institución Educativa no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

TIPIFACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

ETAPA CLASE DE RIESGOS/DESCRIPCIÓN PROBABILIDAD IMPACTO RESPONSABLE

ETAPA	CLASE DE RIESGOS/DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno	-	-	-
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Bajo	Alto	Contratista

FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de actividades que debe presentar el contratista ante el supervisor del contrato.

12. ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUCIIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, el régimen legal aplicable, la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la institución no considera necesaria la exigencia de la póliza única de garantía, toda vez que, el nivel del riesgo se considera mínimo.

En caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la Institución Educativa se abstendrá de cancelar el valor pactado, previa aplicación del debido proceso.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa la Unión, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

XIOMARA MEJIA PERALTA
RECTORA